

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	652.663,00
NOTIFICACIONES	53.794,00
TOTAL	706.457,00

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2018-00925
Decisión	Aprueba Liquidación de costas – traslado de liquidación de crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, por el término de tres días.

Fijado en listas el día _____ de _____ de 2020 a las 8:00 a.m.

Desfijado el día _____ de _____ de 2020 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f76e994c3eada2d290a07bcd8fc566c15c75cee2970f79759ae0278a78c1e**
Documento generado en 16/12/2020 09:38:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**